



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de mayo del 2005  
No. 92

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la prestadora de servicios MR Contratista, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 838-A1, 1710, 1714, 1715, 1716, 841-A1, 730-B1, 731-B1, 732-B1, 733-B1, 734-B1, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 836-A1, 839-A1 y 840-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1713, 1717, 1718, 1719, 1721, 837-A1, 1712 y 1711.

FE DE ERRATAS: Del edicto 762-A1, promovido por Scotia Bank Inverlat, publicados los días 2 y 13 de mayo del año en curso.

## SUMARIO:

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la prestadora de servicios MR Contratista, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-092/2004.

### CIRCULAR No. OIC-AR-PM-255/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS MR CONTRATISTA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 77, 78 fracción IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número OIC-AR-PM-254/2005 de fecha 31 de marzo de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-092/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa MR Contratista, S.A. de C.V.

Esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades,  
**Francisco Javier Acosta Molina.**- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de abril de 2005).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADOS: CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO Y MANUEL RUIZ MORALES.

En los autos del expediente marcado con el número 610/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL AURELIO SALAZAR SANCHEZ, en contra de CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO, MANUEL RUIZ MORALES E IRMA ESTELA RAMIREZ CID, la parte actora demanda la usucapión respecto del lote de terreno y la casa que se encuentra construida sobre el terreno ubicado en la calle de Paricutin, lote diez, manzana 23, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que tiene una superficie de ciento setenta metros cuadrados con veinticuatro centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Paricutin, al sur: 9.00 m con lote número cinco, al este: 18.63 m con el lote número once, al oeste: 19.20 m con el lote número nueve.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados CARMEN CARDONA DE RUIZ O MARIA DEL CARMEN CARDONA ACEVEDO Y MANUEL RUIZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la codemandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacaia o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que dispone, los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

VICENTE AGUILAR FALCON Y ELENA RODRIGUEZ PEREZ, se hace de su conocimiento que ELOY CRUZ LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 248/2004-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, con respecto a la compraventa que le hicieron los demandados, del inmueble denominado terreno sito en lote cuatro, de la manzana treinta y cinco de la Avenida Tlalnepantla, Colonia El Olivo II, en Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, y para el caso en que los ahora demandados se rehusarán a firmar dicha escritura, lo haga su señoría a

nombre de estos en su rebeldía. B).- El pago de gastos y costas que en caso dado, origine el presente juicio, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

---

**JUZGADO DE 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 135/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por FERNANDO REYES CABALLERO, en su contra, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial consistente en que celebros contrato de compra-venta con el señor RAFAEL RENDON GRANIEL, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Fuentes de Satélite" manzana 31, lote 42 de la calle Camino del Jardín con número oficial actual 13, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... B).- La declaración judicial consistente en que se ha consumado la usucapión en mi favor y por ende he adquirido la propiedad del inmueble... C).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio... D).- Los gastos y costas que genere del presente juicio...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 280/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, en contra de PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA, se demanda:

A).- La usucapión que ha operado a favor de la parte actora, como lo establece el artículo 910 del Código Civil respecto del lote 1-B, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 435.46 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.65 m con fracción "C", al noreste: en 7.53 m con plaza interior del estacionamiento "B", al este: en 4.02 m con banqueta del estacionamiento "B", al sur: en 40.57 m con fracción uno "A", al oeste: en 11.00 m con fracción uno "E", alegando sustancialmente que lo posee desde el quince de noviembre del mil novecientos ochenta y nueve a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en virtud de la tramitación hecha a su favor por PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 543, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclama el actor.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapión, que ha operado en favor del actor, referente al bien inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber a la parte demandada PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautitlán Izcalli, 02 de mayo de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número: 189/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A., COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado la segunda cerrada de Lomas de Vizcaya número 12, lote 12, manzana XII, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 7.401 m con lote 5 y 6.00 con vivienda B, al noroeste: 8.9106 m con lote 6, manzana XII, al suroeste: 13.4145 m con lote 13 B, al sureste: 3.50 m con calle y 6.00 m con vivienda B. B).- Que el inmueble se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, previa

la cancelación que de la inscripción obra en dicha oficina a favor del ahora demandado bajo la partida No. 962, del volumen 1404, libro primero, sección primera, de fecha 2 de abril de 1998. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundo la presente demanda al tenor de las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho. 1.- Con fecha 8 de mayo de 2000, la señora ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ y el señor HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, celebraron contrato privado de compraventa, el primero en su carácter de vendedor y el de la voz en el carácter de comprador, el objeto de la compraventa fue el bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Lomas de Vizcaya número 12, lote 12, manzana XII, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de: 87.36 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias que han quedado descritas y delimitadas con antelación. 2.- La posesión reúne los siguientes atributos: es de buena fe, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando mejoras al inmueble, así como a los actos de dominio que se tiene derecho. 3.- En virtud de que el que suscribe ha poseído el inmueble de referencia con los atributos para usucapirlo, promuevo la presente demanda en ejercicio del derecho que me asiste, a efecto que por sentencia definitiva se declare que ha operado en mi beneficio la prescripción positiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario en plena posesión y dominio del mismo y se ordene la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como la cancelación que obra en dicha oficina a favor del ahora demandado previa la protocolización ante notario en términos de lo que previene el artículo 5.141 del Código Civil Vigente para el Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a BANCO INTERNACIONAL, S.A., como FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 10 de mayo de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 180/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por EVERARDO RUBISEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y VENUSTIANO VIRGILIO SANCHEZ SEVERIANO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Sierra Vertiente No. 82, lote 23, manzana 22, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México. B).- Se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, manifestando que con fecha dos de junio de mil novecientos

ochenta y ocho, el señor Venustiano Virgilio Sánchez Severiano y Everardo Rubisel Martínez Rodríguez, celebraron un contrato de compraventa, el primero de carácter de vendedor y el segundo como comprador y que el objeto de la compraventa fue el bien inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie total de: 127.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al nororientante: 17.00 m colinda con lote 7 y 24, al surponiente: 17.00 m con lote 22, al surorientante: 07.50 m con lote 7A, al norponiente: 07.50 m con calle Sierra Vertientes, el Juez ordena llamar a juicio a los demandados Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., y Venustiano Virgilio Sánchez Severiano, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Everardo Rubisel Martínez Rodríguez, manifiesta que desde la fecha de dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que tomó posesión material del bien inmueble antes descrito siempre lo ha mantenido en su poder de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizado mejoras al inmueble, así como los actos de dominio, como son pago de predio, luz, agua, etc., que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida No. 266, del volumen 191, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, y que el mismo no ha sufrido modificación alguna, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 09 de mayo del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.  
838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 214/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por HOMERO ARISTIDES KUSULAS DI BELLA, en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A., como FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Andalucía número 108, lote 108, manzana V, vivienda A, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco, Estado de México. B).- Se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, México, manifestando que con fecha veinte de marzo del dos mil, la señora Adelina Angélica Medina Ortiz y Homero Aristides Kusulas Di Bella, celebraron un contrato de compraventa, el primero en carácter de vendedor y el segundo como comprador, y que el objeto de la compraventa fue el bien inmueble antes mencionado, el cual tiene una superficie total de: 63.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 m colinda con lote 107 B, al noroeste: 6.00 m con calle, al suroeste: 10.50 m con vivienda B, al sureste: 6.00 m con propiedad privada, el Juez ordena llamar a Juicio a los demandados BANCO

INTERNACIONAL S.A., COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V. Y ADELINA ANGELICA MEDINA ORTIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Homero Aristides Kusulas Di Bella, manifiesta que desde la fecha de veinte de marzo del dos mil, que tomó posesión material del bien inmueble antes descrito siempre lo ha mantenido en su poder, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizado mejoras al inmueble, así como los actos de dominio, como son pago de predio, luz, agua, etc., que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida No. 515, del volumen 1404, libro primero, sección primera de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, y que el mismo no ha sufrido modificación alguna, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 09 de mayo del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.  
838-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 536/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CRUZ ADORACION REYNOSO HERNANDEZ, en contra de C.O.R.E.T.T.; el Juez dictó lo siguiente: Tlalneantla, México, a treinta y uno de marzo del dos mil cinco. Vista la cuenta que antecede, de fecha; en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehenções de esta ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la codemandada DEYANIRA ALMEIDA HERNANDEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tlalneantla, México, que actúa en forma legal con Secretario.- Doy fe.-Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por MARIA CRUZ ADORACION REYNOSO HERNANDEZ. La declaración de que no existe en el Volumen 540, Libro Primero, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, la partida número 502, la cual demanda su declaración al Registro Público; la cancelación del volumen 540, libro primero, sección primera del

Registro Público de la escritura número 2228, volumen 38 que aparece en dicho legajo, como la partida número 502, de CORETT el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario, la actora como compradora y la Comisión como vendedora, por el lote 227, manzana 19, zona uno, colonia El Mirador del poblado de San Jerónimo Tepetitlacalco, Tlalnepanitla, México; del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, la inscripción de la escritura de compraventa celebrada entre la actora y CORETT, respecto al inmueble mencionado; del Notario Público 54 del Estado de México la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la compraventa antes señalada; del notario mencionado el pago de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 130 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, independientemente de la responsabilidad penal en que incurrió; de la notario citada el pago de la cantidad de \$50,000.00, por concepto de los daños y perjuicios que le ha causado con su conducta ilícita; el pago de la cantidad que se determine por concepto de daño moral, el cual le ha causado por su conducta ilícita; y el pago de gastos y costas. Dado en el local de este Juzgado el día 7 de abril del 2005. Secretario de Acuerdos Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1710.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/2003.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
TERCERA LLAMADA A JUICIO: IRENE JAUREZ FUENTES.

LUIS DEMETRIO REYES HERNANDEZ, Apoderado Legal de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., quien funge como parte demandada en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion, promovido por FRANCISCO DELGADO FUENTES, reconviene la nulidad absoluta del contrato preliminar de compraventa de fecha 23 de julio de 1982, respecto del lote de terreno 15, de la manzana 26, de la fracción izquierda, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con lote 6; al sur: 6.00 mts. con Plaza 2 de calle Plaza de la Republic; al oriente: 16.00 mts. con lote 15 derecho; al poniente: 16.00 mts. con lote 16, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le llama como tercera llamada a juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a dar contestación al llamamiento a juicio y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, teniéndole por concluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y de la contestación a la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se dicta en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1714.-13, 24 mayo, 2 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En la tercería excluyente de dominio, promovida por NORMA ROSALIA FUENTES ELGUEZABAL, deducida del expediente número 724/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN en contra de JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO.-Ordenó mediante este edicto se haga saber que: 1.-La suscrita adquirió a través de un financiamiento otorgado por FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V., una camioneta de la marca Ford, tipo Focus Station Wagon Equip, modelo 2002, sin número de motor, serie número 1FABP36382W314881, clave vehicular 0022506 y placas de circulación LUF2069 del Estado de México; según lo acreditado con la factura número A 16377, expedida a favor de la suscrita, dicho vehículo lo compré en la cantidad de \$177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo que se acredita con la factura en comento y con la tarjeta de circulación, documentos que exhibo en copia debidamente certificada como anexo Uno. 2.-Es el caso que el día domingo cuatro de julio del año próximo pasado el señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, solicitó que le prestara la camioneta, pues se iba a mudar de casa y que me la regresaría el sábado siguiente, es decir el día diez de julio del año en curso, lo cual con todo gusto hice, ya que no era la primera vez que se la prestaba y efectivamente así sucedió se la permití para que la usara y el sábado 10 de julio me la entrego sin mayores problemas. 3.-El pasado día dieciséis de septiembre del año pasado por vía telefónica fui avisada del citado señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO de que la camioneta la habían embargado durante la semana que se la preste, a pesar de que él les informó que no era de su propiedad, que no me lo había dicho en atención a que pensó que iba a poder arreglar la situación, pero como no fue así con toda la pena me lo hacía saber. 4.-Ante tal sorpresa al día siguiente, es decir el día diecisiete de septiembre del año pasado, se presentó en mi domicilio y me llevó copias fotostáticas de la diligencia de embargo, del instructivo y de la demanda que formularon en su contra, documentos con los cuales efectivamente pude constatar que mi camioneta había sido ilegalmente embargada por el C. Ejecutor del Juzgado Cuarto Civil de Toluca, Estado de México, dentro del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 724/2003. 5.-De lo anterior se desprende que el pasado día siete de julio del año dos mil cuatro, se presentó el ejecutor del Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, Estado de México; persona que fue con el objeto de embargar bienes del señor JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, ya que así se había ordenado en los autos del expediente 724/2003 en el cual se actúa; en el domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 324, poblado de San Buenaventura de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; pero en lugar de embargar los bienes que fueran estrictamente propiedad del demandado, y por el simple hecho de encontrarse la camioneta de mi propiedad en la casa del multicitado demandado, embargando por designación del actor..." Quien por propia voz y bajo su más estricta responsabilidad señala: Un automóvil de la marca Ford, tipo Focus (wagoneta), modelo 2002, sin número de motor, con clave vehicular 0022506, número de serie 1FABP36382W314881, placas LUF2069 del Estado de México, color negra, automática, interiores en velour color gris, pintura y llantas en regulares condiciones, 2 limpiaparabrisas, cristales completos, faros y cuartos completos, un limpiaparabrisas trasero. Mismo bien que tengo a la vista dentro del domicilio en que se actúa y del cual no se comprueba su funcionamiento. Manifestando el demandado que ya no es de él y que ya la va a entregar al nuevo dueño, haciendo constar el suscrito que no se demuestra con documento fehaciente alguno su dicho." Agregando que por oposición del demandado JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO, no se dio la posesión física de dicha camioneta al actor BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN ni al depositario designado por el mismo en la diligencia de embargo citada de nombre JAVIER

GUTIERREZ ROSALES. 6.-Motivos todos estos por lo que me veo en la necesidad de presentar la tercera excluyente de dominio que en derecho procede a fin de que su señoría tenga a bien levantar el embargo practicado sobre la camioneta multicitada por ser propiedad única y exclusivamente de la suscrita NORMA ROSALIA FUENTES ELGUEZABAL. Y en virtud de haberse rendido los informes de búsqueda y localización solicitados y conforme a la ordenado por auto de fecha dos de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a JORGE ANDRES LOPEZ TIRADO a través de edictos, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Comercio. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a diez de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1715.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 150/05, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ FRANCO. Respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre y sin número ubicado en el Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, y con las medidas y colindancias: al norte: 25.70 metros colinda con María del Rosario Hernández Franco; al sur: 25.70 metros colinda con Laura Duarte aclarando que el nombre correcto es Laura Ugarte; al oriente: 5.00 metros, colinda con Margarita y Gabriela Rossano Mejía; y al poniente: 5.00 metros, colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 128.50 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a nueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1716.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 685/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rene Tonatiuh Muñiz Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de LABORATORIOS AGROENZIMAS S.A. DE C.V., en contra de EMPRESAS AGROPECUARIAS SIMA, S.A. DE C.V. Y JOSE ALFONSO SIERRA MALDONADO, se señalan las once horas del día veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, con una reducción del diez por ciento, respecto a los inmuebles que a continuación se describen; Predio urbano lote 5, manzana 87, cuartel Colonia

Pitic, con una superficie de 1143.74 m2 colinda al norte: 50.03 m con lote seis al sur: 49.49 m con lote 4, al este: 19.00 m con Mirador Muro y al oeste: 27.00 m con calle "A". Predio urbano. Lote 6, manzana 87, cuartel, Colonia Pitic, superficie de 198.91 m2 colinda al norte 50.03 m con fracción del lote 6 al sur 50.03 m con lote 5 al este Mirador muro y al oeste 8.00 m con calle "A", ambos predios con una reducción del diez por ciento quedando la cantidad de \$6,849,000 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Otro predio rústico localización Ranchito los Calichis. Superficie de 62-18-00 H. Partiendo de un punto situado a 426.59 m. Al oriente del kilómetro 251, de la Via de Ferrocarril del Pacifico, S.A., en su tramo Nogales Hermosillo, se miden 1090.00 m con rumbo noreste; de este punto hacia el oriente en línea recta se miden 574.00 m de este punto hacia el sur, siguiendo los accidentes de la margen derecha del Arroyo el Zanjón se miden 1,453.15 m y de este punto hacia el poniente siguiendo los accidentes de la margen sur del Arroyo que en ese punto desemboca, se miden 522.13 m para llegar al punto de partida limitando esta con las medidas señaladas en la forma siguiente al norte, con el resto que era propiedad del Sr. Santiago Camargo Muñoz, hoy propiedad de la señora Esthela Almeida Pérez de Fox, al sur, con propiedad del señor Carlos Muñoz, al oriente, con el arroyo El Zanjón; y al poniente, también con propiedad que era del señor Santiago Camargo Muñoz, hoy de la señora Esthela Almeida Pérez de Fox, con la reducción del diez por ciento, el cual según el avalúo más alto de los exhibidos por las partes, es la cantidad de \$16,788,600 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); otro predio rústico localización conocido como el Ranchito, dentro del predio San Luis, superficie de 29-73-63 H. Partiendo del punto cero con rumbo N75° 34'-E y distancias de 250.00 m se llega al punto 1; de este punto con rumbo N14° 28'-W y distancia de 200.00 m se llega al punto 2; de este punto con rumbo N73° 34'-E y distancia de 113.00 m., se llega al punto 3, colindando por estos rumbos con campo San Luis; de este punto, con rumbo S17° 00'-E y distancia de 971.00 m se llega al punto 4, colindando por este rumbo con predio San José, de este punto con rumbo S75° 31'-W y distancia de 240.00 m, se llega al punto 5; de este punto con rumbo N14° 22'-W y distancia de 189.00 m se llega al punto 6, de este punto con rumbo S75° 38'W y distancia de 176.00 m se llega al punto 7, colindando por estos rumbos con Prop. de Rodrigo Celaya de este punto con rumbo N14° 22'-W y distancia de 595.25 m, se llega al punto cero de partida colindando por este rumbo con derecho de vía de ferrocarril, con la reducción del diez por ciento, nos da la cantidad de \$8,028,900 (OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días con el fin de convocar postores. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por cada uno de los inmuebles. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sonora, para que a su vez lo haga llegar al Juez Civil Competente en Hermosillo, Sonora, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a hacer la publicación de los edictos ordenados en la tabla de avisos de ese juzgado y periódico de mayor circulación de esa localidad, en los términos ordenados en el presente proveído. Y por último y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761 y 762 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas y aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, en virtud de que como se desprende de los certificados de gravámenes exhibidos en autos, existen diversos acreedores, procédase a notificar la fecha de la presente almoneda en los domicilios que tienen autorizados para ello, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Asimismo y por lo que hace a lo solicitado por los acreedores debidamente representados por el Licenciado Marco Antonio López Campillo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 762 del Código en consulta, dígamele al mismo que no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que el mismo no es parte en el presente juicio ya que únicamente comparece con la calidad de acreedor y como lo refiere el precepto legal antes invocado, únicamente puede hacer manifestaciones a efecto de garantizar sus derechos y por lo que hace a los incidentes que menciona dígamele al mismo que tomando en consideración que se presentaron diversas promociones por oficialía de partes, las mismas se acordaran en su momento procesal oportuno. De igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene por autorizado al Licenciado Francisco de Asís López Encinas, para los efectos que indica. Y por último con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1067 del Código en consulta, expídanse copias simples y certificadas de todo lo actuado, para el efecto de garantizar sus derechos como acreedor. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068 del Código en consulta, se le tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones las listas y el boletín judicial. Por lo que no habiendo más diligencias por practicar se dio por terminada la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

841-A1.-13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROCIO, AZALEA Y XAVIER TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ SAUCEDO.

HERMES LOPEZ SOTO, por su propio derecho, en el incidente de Cesación y reducción de pensión alimenticia, deducido del expediente número 1292/84 que se tramita en este juzgado, se les demanda la cesación provisional y en su oportunidad la definitiva respecto de la pensión alimenticia decretada en su favor, mediante sentencia definitiva del 27 de agosto de 1985 dictada en el juicio de alimentos promovido por María del Carmen Saucedo Soria radicado en el expediente 1292/84 de la Segunda Secretaría ante el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl ahora denominado C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; así mismo demanda de María del Carmen Saucedo Soria, Rocio López Saucedo y/o Rocio Méndez Saucedo, así como de Xavier López Saucedo la devolución y entrega de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) de todas y cada una de las cantidades recibidas por concepto de pago de pensión alimenticia decretada en su favor y de sus tres hijos mencionados desde el día tres de julio de 1995. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlos a juicio, dentro del término de tres días, más siete por razón de distancia, contados a partir al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Colima.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

730-B1.- 13, 25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 96/2005.

C. ELSA CARRANCO GUTIERREZ  
DEMANDA A: JUAN CHAVEZ GARCIA.

La demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A.- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que los une. B.- Como consecuencia de lo anterior, se decrete la disolución de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece antes este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario.-Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

731-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 897/2002 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edith Victoria Velasco, en su carácter de endosatario en procuración de ALADINO ALVAREZ CASTRO en contra de IRMA GARCÉS JIMÉNEZ, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chalco, México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en una sala de tres piezas, sofá, sillón, love seat, en color vino y miel, tapizada en pliana con seis cojines, en malas condiciones, sucia y manchada para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de dicho valor. Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado. Dado en Chalco, México a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

732-B1.-13, 16 y 17 mayo.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 111/04.

734-B1.- 13, 19 y 25 mayo.

DEMANDADO : PETRA GONZALEZ DELGADO VIUDA DE HERRERA Y PEDRO ANTONIO OCEJO OCEJO

LOURDES LAURA VALENCIA GUZMAN, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 17, del Fraccionamiento México, Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 12; al sur: 10.00 metros con calle Manuel Caballero; al oriente: 25.00 metros con lote 13; y al poniente: 25.00 metros con lote 15; con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

733-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 872/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en contra de ANA MARIA OLIVERA PEREZ y CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES, se han señalado las diez treinta horas del día nueve de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Leona Vicario, esquina con Poniente 8, Manzana 974, Lote 10, Colonia Santiago en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio Ejecutivo Mercantil. Anúnciesele su venta, convocando postores.- publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el nueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El Señor ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 146/05, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Iturbide número 9, actualmente número 17, colonia Centro del Municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros y colinda con la Señora María Elena Macedo, actualmente José Juan Dottor Pérez; al sur: 20.70 veinte metros con setenta centímetros y colinda con calle Iturbide; al oriente: 12.70 doce metros setenta centímetros y colinda con Callejón Nazareno, actualmente callejón Zapata; al poniente: 13.20 trece metros veinte centímetros y colinda con el señor Armando Borboa Salazar; superficie: 264.50 doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en éste Distrito Judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a seis de mayo de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1722.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 37/05, la señora EVANGELINA SILVA VEGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Aldama sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros y colinda con Calle Aldama y 15.00 metros con María Elena Campos Silva; al sur: 35.10 metros y colinda con una zanja; al oriente: 57.60 metros con Angela Abrego Herrera, Amparo Loperena Escutia y Benita Escutia Roldán y 15.00 metros con María Elena Campos Silva; al poniente: 72.60 metros y colinda con Clemente Campos Silva, con una superficie de 2,314.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintidós de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1723.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 571/2005, EUSEBIO FLORES ANGELES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información ad perpetuum respecto de un inmueble ubicado en Domicilio Conocido, en el poblado de San Ildefonso, colonia Centro, del municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.15 mts. con Francisca Angeles; al sur: 56.81 mts. con (antes) Marcos Nava, (actualmente) Pedro Servando Navarrete Timotea; al oriente: 53.59 mts. con camino al Panteón y al poniente: 62.60 mts. con Raymundo, Remigio e Isabel Matias, con una superficie de 3,280.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1724.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 332/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, El Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día nueve de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, el primero se conforma por dos fracciones de terreno, la primera denominada Los Adobes, ubicado al norte de la cabecera municipal de Ixtapan del Oro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.60 metros con Salvador Sáenz; al sur: 97.00 metros con Maurilio Gómez; al oriente: 161.00 metros con Trinidad Osorio; al poniente: 81.00 metros con Emilio Zarco López y camino, y la segunda fracción se encuentra a las orillas del citado pueblo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 130.00 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco; al sur: 143.50 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco; al oriente: 72.00 metros con Heildoro Bautista; al poniente: 106.50 metros con predio de Las Animas y Dolores Zarco, con una superficie de 21,174.00 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 505-506911, Volumen XXXIII, Libro Primero, Sección Primera a fojas 079. Por cuanto hace al segundo: Inmueble ubicado en Avenida Agustín Melgar (antes Paseo La Asunción), Fraccionamiento Normandía sin número, lote 9 en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.40 metros con área de vialidad y/o acceso común; al sur: 35.40 metros con lote 13; al oriente: 70.84 metros con área de vialidad y/o acceso común; al poniente: 69.80 metros con lote o área privativa 10, con una superficie de 2,492.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 960-4342, volumen 293, Libro Primero, Sección Primera a fojas 81. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la del Juzgado que corresponda; sirviendo de base para el remate para el primer inmueble descrito la cantidad de \$1'412,038.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo inmueble la cantidad de \$2,277,756.20 (DOS

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de las mismas, convocándose a postores a dicha almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1725.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VICENTE ANDRADE MEDINA.

Que en los autos del expediente 105/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJO TRIANA PEREZ, en contra de LIDIO NIEVES ANDRADE Y OTROS, obra un auto que a la letra dice: Por escrito de fecha 10 de febrero del año dos mil cinco el Señor ALEJO TRIANA PEREZ, demanda a LIDIO NIEVES ANDRADE, VICENTE ANDRADE MEDINA Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, el juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble denominado "Corralito", ubicado en la Ranchería Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 115.00 ciento metros con camino real (actualmente calle Profesor Jorge Rojas Robles), al sur: en 117 ciento diecisiete metros con Baudelio Medina anteriormente Sebastián Guzmán; al oriente: 130.00 ciento treinta metros con Jesús Andrade Medina antes Mónico Andrade Téllez y al poniente: en 166.00 ciento sesenta y seis metros con Secundina Andrade Medina antes Oscar Ruiz.

El auto de fecha siete 7 de abril del año dos mil cinco en lo conducente dice: tomando en cuenta de que existen los respectivos informes de la policía municipal como a la judicial, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada; por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al codemandado VICENTE ANDRADE MEDINA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demandada y se publicara por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Fijese además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez Secretario al calce dos firmas legibles. Se expide en Otumba, México, a los (28) veintiocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1726.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 355/2003, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO

BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE OLIVARES MUÑOZ Y OTRA, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado. Consistente en la casa número 322, de la calle de Mostajos número 322, construida sobre el lote 64, manzana CLXXXV, del Fraccionamiento Unidad Coacaico, hoy Villa de las Flores, en Coacaico, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$545,200 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio de retasa que sirvió de base para la segunda subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en:

México, D.F., a 2 de mayo de 2005.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

836-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 912/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARLETTE AMELIA RIVERO VEGA, con número de expediente 912/98, mediante proveído de fecha quince de abril del dos mil cinco la C. Juez Trigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la Circuito de la Constitución número 23, departamento 2, del Fraccionamiento Laderas de San Javier también conocida como Cumbres del Valle, en Tequisquínahuac, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, código postal 54020, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las nueve horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nota.-Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y fecha de la audiencia igual término, en los estrados de este H. Juzgado, en el Diario Milenio y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los estrados de dicho Juzgado, en la Gaceta Oficial de la Entidad o el periódico de mayor circulación de la entidad y en las oficinas de recaudación de rentas o en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

836-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a la ordenado por autos de fecha veintiuno de febrero y doce de abril del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. ACTUALMENTE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARIADNA KARINA HERNANDEZ MAÑUECO, Expediente 165/02, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día treinta y uno de mayo año en curso, respecto del inmueble embargado ubicado en la casa 14, del número 58, de la calle Bosques de Arabes, lote de terreno 8, manzana 28, Fraccionamiento Paseos del Bosque de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado a dicho inmueble.-México, D.F., a 29 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE. 527/99.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. AHORA SU CESIONARIO OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO FELIPE MARAVER ROJAS Y OTROS, expediente número 527/99 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, por auto de veinte de abril del año dos mil cinco, señala las trece horas del día primero de junio del año dos mil cinco, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como casa 89 de la calle Nicolás Bravo y terreno que ocupa que es el lote trece, manzana XIX, del Fraccionamiento José María Morelos y Pavón, Tultitlán Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar y conforme a la legislación local.-México, Distrito Federal, a 26 de abril del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 2490/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMITILA LOPEZ CALDERON, en contra de MANUEL CRUZ GAONA, la

Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Maravillas número ocho, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres, colonia San Antonio Zomeyucan en esta ciudad, y para tal efecto se señalan las diez horas del día seis de junio del dos mil cinco.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$151,470.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial actualizado que correspondería a la primera almoneda así como al precio comercial correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, nueve de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Dos rúbricas.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JUAN MANUEL LOZA RIVERA Y GABRIELA REYES GARCIA, se han señalado las diez horas del día veintisiete de mayo de año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno, del edificio torre seis, marcado con el número oficial seis de la calle camino a San Mateo edificado sobre el lote de terreno número uno, de la subdivisión del rancho el Prieto actualmente conjunto "Juan Diego" en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida setecientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$160,380.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$144,342.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, doce de abril de dos mil cinco.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

839-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP. 365/2002

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGEL GONZALO MELGAR CORREA Y OTRA. El C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.

Se acusa rebeldía a la demandada por no haber desahogado la vista que se le mando dar, por acuerdo del doce de los corrientes. A sus autos el escrito que presenta la parte actora y como se pide, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Bosques de Bohemia número 8, casa número 8 (lote 3, manzana 8), sector 03, del Fraccionamiento Bosques del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Uno Más Uno, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de edictos en el periódico de su elección, en la receptoría de rentas de esa entidad y en los tableros del Juzgado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto:

México, Distrito Federal, a 20 de abril del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo del veinticuatro de mayo del año pasado y acuerdos relativos posteriores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

840-A1.-13 y 25 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3628/151/2005, JAVIER MELGAREJO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 13 de Septiembre s/n. en el Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.50 mts. con la calle León Guzmán; al sur: 42.00 mts. con la Capilla de la Santa Cruz; al oriente: 120.50 mts. con el Sr. Javier Melgarejo Juárez, al poniente: 119.00 mts. con la calle 13 de Septiembre. Superficie aproximada de: 5,059.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1713.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3627/152/2005, JAVIER MELGAREJO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n., Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.50 mts. con la Calle de León Guzmán; al sur: 42.00 mts. con la Capilla de la Santa Cruz; al oriente: 122.00 mts. con la calle de Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 120.50 mts. con el Sr. Javier Melgarejo Juárez. Superficie aproximada de: 5,123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 9 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1713.- 13, 18 y 23 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 2167/129/2005, BEATRIZ REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 s/n. San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 mts., colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano; al sur: 15.00 mts. colinda con privada de Héroes del 47; al oriente: 20.00 mts. colinda con Sr. Eladio González Zúñiga; al poniente: 20.00 mts. colinda con Sra. María del Socorro Monroy Ortiz; superficie aproximada de: 300.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1717.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 2166/128/2005, ISRAEL SALINAS HIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 s/n. San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Sra. Nunila Socorro Medina Acosta; al sur: 20.00 mts. colinda con Sr. Roberto Rubi Rodríguez; al oriente: 15.00 colinda con Sr. José Muco García; al poniente: 15.00 mts. colinda con privada Héroes del 47; superficie aproximada de: 300.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1717.- 13, 18 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la escritura número 1,382 del volumen 54 ordinario de fecha 23 de abril de 2005, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores YOLANDA MORENO QUINTANAR, en su calidad de cónyuge superviviente y MARLEN, LISBETH, NADIA ISELA Y EDUARDO todos de apellidos TOVAR MORENO en calidad de descendientes directos, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su cónyuge y padre RODRIGO TOVAR FUENTES, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emiten la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Zinacantepec, Estado de México a 11 de mayo de 2005.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y  
DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

1718.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 10,923 de mayo 9 del año 2005, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Federico Gamero de Yta, Alfonso, María Concepción, Roberto, Juana, Federico y María del Rosario de apellidos Gamero Muedano, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Candelaria Mohedano López, también conocida como Candelaria Muedano López y como María Candelaria Muedano López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Federico Gamero de Yta; Alfonso, María Concepción, Roberto, Juana, Federico y María del Rosario de apellidos Gamero Muedano, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).-Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Candelaria Mohedano López, también conocida como Candelaria Muedano López y como María Candelaria Muedano López, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).-Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).-Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión.

Asimismo, los señores Alfonso, María Concepción, Roberto, Juana, Federico y María del Rosario, de apellidos Gamero Muedano, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales convocadas.

Tecamac, Méx., a 9 de mayo de 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA -RUBRICA.  
1719.-13 y 24 mayo.

avalúos y adjudicación a bienes de la Señora JUANA CASILLAS MUÑOZ VIUDA DE MORALES, respecto del bien inmueble marcado con el número 217 de la calle Sur 85, de la Colonia Cacama en la Delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México; a favor de los herederos manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de ley.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 28 de abril de 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
1721.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO '  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 48 del Estado de México, con residencia en Santiago Tinaguistenco HAGO CONSTAR que quedo radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora Juana Casillas Muñoz Viuda de Morales, ante el Notario Número 10 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo el Instrumento número 26,873, volumen número 433, página 019 de fecha doce de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, en donde quedaron reconocidos como albacea la C. MARIA DE LOURDES MORALES CASILLAS y como herederos MARIA MAGDALENA MOLINA MORALES, JORGE ALEJANDRO MOLINA MORALES Y MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES y en esta Notaria a mi cargo procedo a realizar la protocolización de los inventarios,

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 762-A1, promovido por Scotia Bank Inverlat, publicados los días 2 y 13 de mayo del año en curso.

DICE: Bosque del Valle

DEBE DECIR: Bosques del Valle

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.**

**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"), emitida por la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de Gas Natural para el Gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor diez días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS**

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad	14.8049	Peso por Gigacaloría
B. Cargo por Uso	0.0000	Peso por Gigacaloría

México, D.F., 27 de abril de 2005.

Fernando Calvillo Alvarez  
Representante Legal  
(Rúbrica).

837-A1.- 13 mayo.

## EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, FRACCIÓN II Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIA DE NOTIFICACIÓN HAGO DEL CONOCIMIENTO AL C. HUGO HERNANDEZ BARRIOS, LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO EMITIDA POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CI/TESH/MB/01/2005 EN EL CUAL SE

## RESUELVE

**PRIMERO:** ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD, POR PARTE DEL C. HUGO HERNÁNDEZ BARRIOS, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO.

**SEGUNDO:** EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 80, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTA AUTORIDAD IMPONE AL C. HUGO HERNÁNDEZ BARRIOS, LA SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN TREINTA DÍAS DEL TOTAL DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL QUE TENÍA ASIGNADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DIVISIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD \$16,089.32 (DIECISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) MISMA QUE DEBERÁ PAGAR EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A SU COBRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES APLICABLES. ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ EXHIBIR A ESTA AUTORIDAD EL RECIBO OFICIAL DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE AL C. HUGO HERNÁNDEZ BARRIOS, LA PRESENTE Y REGÍSTRESE LA SANCIÓN EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO HA DISPUESTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y EN SU CASO GÍRESE OFICIO AL SECRETARIO DE FINANZAS PARA EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. HUGO HERNÁNDEZ BARRIOS, SU DERECHO A PROMOVER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. P. RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE QUINCE DIAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN O EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 186 Y 188 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

(RUBRICA).

1712.-13 mayo.

## EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN II Y 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA C. **HORTENSIA DE JESÚS ARROYO VARGAS**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO EMITIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO **C/TESH/MB/02/2005** EN EL CUAL SE

## RESUELVE

- PRIMERO:** ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD, POR PARTE DE LA C. **HORTENSIA DE JESÚS ARROYO VARGAS**, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO.
- SEGUNDO:** EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 80, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTA AUTORIDAD IMPONE A LA C. **HORTENSIA DE JESÚS ARROYO VARGAS**, LA SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN TREINTA DÍAS DEL TOTAL DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL QUE TENÍA ASIGNADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$9,858.74 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)**, MISMA QUE DEBERÁ PAGAR EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A SU COBRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES APLICABLES. ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ EXHIBIR A ESTA AUTORIDAD EL RECIBO OFICIAL DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA.
- TERCERO:** NOTIFÍQUESE A LA C. **HORTENSIA DE JESÚS ARROYO VARGAS**, LA PRESENTE Y REGÍSTRESE LA SANCIÓN EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO HA DISPUESTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y EN SU CASO GÍRESE OFICIO AL SECRETARIO DE FINANZAS PARA EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA C. **HORTENSIA DE JESÚS ARROYO VARGAS**, SU DERECHO A PROMOVER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C.P. **RICARDO FÉLIX ONIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, CONTRALOR INTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN O EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 186 Y 188 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

(RUBRICA).

1711.-13 mayo.